



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cajamarca, 14 de Junio del 2022



Firmado digitalmente por BAZAN
SANCHEZ DE CHICOMA Fernanda
Eliza FAU 20529629355 soft
Cargo: Presidente De La Corte De La
Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.06.2022 11:47:54 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000819-2022-P-CSJCA-PJ

I. VISTO:

- Oficio N° 30-2022-CI-JM-SP-CSJCA-PJ.

II. CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- A través del oficio mencionado en el visto, el magistrado Wilder Alcibíades Luna Chávez, juez titular del Juzgado Mixto de San Pablo, solicita a este despacho autorización de desplazamiento para que conjuntamente con el secretario judicial Noé Manuel Chicoma Barrantes, se trasladen hacia el predio ubicado en el Km. 100+600 de la carretera longitudinal de la sierra tramo 02, del caserío Zapotal, distrito de San Bernardino, provincia de San Pablo, a 10 minutos del distrito de Chilete, el día 01 de julio de 2022, a horas 10:00 de la mañana, a efectos de realizar la diligencia de inspección judicial, por estar programada en el expediente N° 00016-2020-0-0603-JM-CI-01.

SEGUNDO.- El artículo 152° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que los jueces, deben despachar por lo menos, 06 horas diarias en la sede del respectivo juzgado, salvo las diligencias que conforme a ley se pueden efectuar fuera del local del Juzgado, en horas extraordinarias y en los casos que cuenten con autorización por escrito de la Presidencia de Corte.

TERCERO.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es el representante del Poder judicial en su respectivo Distrito Judicial y quien dirige la política institucional, dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias que lo conforman, según lo establece el artículo 90° incisos 1), 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; en este sentido, teniendo en cuenta la naturaleza de la diligencia a realizar y siendo que es necesaria





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

para la continuación de la administración de justicia, corresponde otorgar la autorización respectiva.

CUARTO.- Finalmente, es necesario recomendar al magistrado solicitante que la diligencia deberá realizarlo con el estricto cumplimiento de todas las medidas de seguridad, dispuestas para prevenir el contagio y propagación del COVID-19, plasmadas en el "*Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo del Poder Judicial (V.04)*", aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 000425-2021-CE-PJ.

Por los considerandos expuestos y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia,

RESUELVE:

III. DECISIÓN:

Artículo Primero.- AUTORIZAR el desplazamiento del magistrado *Wilder Alcibiades Luna Chávez*, juez titular del Juzgado Mixto de San Pablo, así como del secretario judicial *Noé Manuel Chicoma Barrantes*; para que se trasladen el día 01 de julio de 2022, a horas 10:00 de la mañana al predio ubicado en el Km. 100+600 de la carretera longitudinal de la sierra tramo 02, del caserío Zapotal, distrito de San Bernardino, provincia de San Pablo, a 10 minutos del distrito de Chilete, a realizar la diligencia de inspección judicial programada en el expediente N° 00016-2020-0-0608-JM-CI-01.

Artículo Segundo.- RECOMENDAR al referido magistrado que la diligencia deberá realizarlo con el estricto cumplimiento de todas las medidas de seguridad, dispuestas para prevenir el contagio y propagación del COVID-19, plasmadas en el "*Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo del Poder Judicial (V.04)*", aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 000425-2021-CE-PJ.

Artículo Tercero.- PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la ODECMA, Coordinación de Recursos Humanos y al magistrado solicitante, para los fines pertinentes.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Artículo Cuarto.- INTERVIENE la suscrita por vacaciones de la titular.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

FERNANDA ELIZA BAZAN SANCHEZ DE CHICOMA

Presidente de la Corte de la CSJ-CA
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

FBS/lbc

